

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8695/99.-

VISTO:

El expediente N° SEO 2126-A-96, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alonso Francisco Adolfo, C.I. N° 77.787, con domicilio en Chaneton N°1135, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 10 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 127/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 33/99, celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67° inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

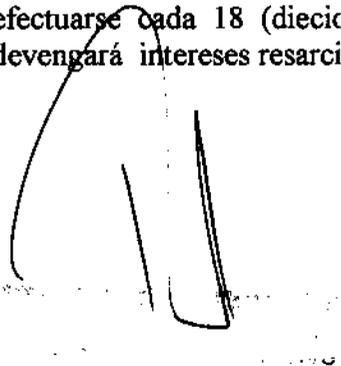
Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°) : SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N°1447, el -----cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al Sr. Alonso Francisco Adolfo, C.I. N° 77.787, por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-83-7074-0000.-

ARTICULO 2°) : Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por ----- aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica de los -----peticionantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-



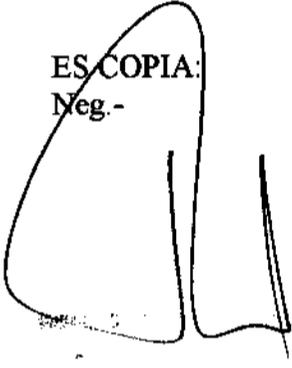
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 2126-A-96).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: REINA
GAIATAN



Ordenanza Municipal No <u>8695</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>1533/19</u> <u>99</u>
Expte. No <u>SEO- 2126.A-96.</u>
Obs.: _____